



Quarenta maravedis.

SEILO QVARTO, QVAREN  
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y OCHO.

Salvo para el Reynado de S. M. el S. dñ Fernando Septimo:

Villa, y vía de la anterior diligencia, con vista de lo contestado en ello  
por el Pbro D<sup>r</sup>. Curiroval Marin, reca de la entrega de la Corona q<sup>e</sup>  
se le pedia, Yo el suyo seño, en virtud, y cumplim<sup>to</sup> de lo acordado  
por el Ayuntamiento en este dia, para a la Cura del Sto. Vicente, Tres  
Ordinarios, Ecos, y Visitador oficial de la misma, y demás de su pa-  
rroquia, aquien fuvieza la atención y recado competente, hize preven-  
te el acuerdo del referido Ayuntamiento, y despues que a su conti-  
nuation aparece, dada por el mencionado Pbro Marin, y hecho  
en Madrid cargo de uno, y otro, Dijo: Que dese luego comisión encava-  
dar, y acordar q<sup>e</sup> el mencionado Pbro D<sup>r</sup>. Curiroval Marin, entre  
gore sin dilación la Corona de la Virgen de la Encarnación para su  
reverencia, y Oficio, pue que actualm<sup>to</sup>, se halla expuesta en esta Iglesia  
Parroquial, en publica rogativa, y con rito de rocio, sin Alaya, pro-  
pria suya, sin perjuicio de que, en el caso de hacerse constar lésma  
y documentalmente, tener alguna Cantidad a el otro Pbro, o personor  
que represente, sobre la mencionada Corona, los vienes, y fondos del  
Seminario, sean susceptibles de ella; Encargandose esta Alaya al ca-  
go y Custodia de quien deban de estar en su posesión dichos fondos  
y Caudal, y no en otra forma, segun la naturaleza y condición de  
ellos; Para Cuyo efecto se dara, a el repetido D<sup>r</sup>. Curiroval Marin  
el competente recibo de suquendo, con testimonio, a el intento, de  
este auto y del anterior mencionado acuerdo del Ayuntamiento,  
si lo pidiere, y lo firmó su llado, de que doy fe =

sta o<sup>r</sup> Antonio P<sup>r</sup>ez  
Marin; Antonio P<sup>r</sup>ez  
de la Huerta

D<sup>r</sup>. Marin  
En la Villa de Caravaca a ocho el Diciembre de mil

